

Municipalidad de Pachalum

00085

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com

---LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES---

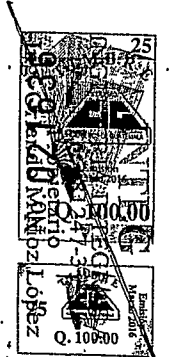


CONTRATO No. 04-2018

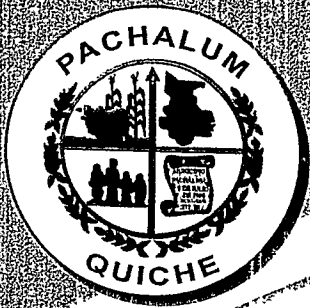
En el Municipio de Pachalum, Departamento de Quiché, el día dieciséis de mayo dos mil dieciocho ante la Infrascrita Secretaria Municipal comparecen personal y voluntariamente, por una parte el Señor **José Adolfo Quezada Valdez** de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, originario, vecino y residente de este Municipio, se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- 1751 13939 1412 extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- del Municipio de Pachalum, Quiché, actúa en calidad de Alcalde Municipal de Pachalum, Quiché, representación que acredita a través del Acta de Toma Posesión del cargo No. Cero cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) de fecha quince de enero de dos mil dieciséis y por la otra parte **Orlando René Muñoz López**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electricista con domicilio en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala y residencia comercial en 1ª. Calle casa número 22, Sabana Arriba Zona 17, Guatemala, Guatemala, lugar que señala para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, identificado con su Documento Personal de Identificación -DPI- No. 2270 87615 0101 extendido en el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de Guatemala, Guatemala, quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil INTEG con patente de Comercio inscrita bajo el número ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa (179,890), folio ciento noventa (190) libro ciento treinta y ocho (138) categoría única, con registro de precalificado dos mil seiscientos ochenta y nueve (2689) en el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CIV, con número de identificación tributaria 681247-3 y quienes en el presente contrato se denominarán LA MUNICIPALIDAD entidad registrada en la Contraloría General de Cuentas con número de cuentadancia T3-14-21 y el CONTRATISTA. I) Manifiestan los comparecientes ser de las generales anteriormente consignadas, II) Tener a la Vista la documentación aludida y que las representaciones que ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y a su juicio para el otorgamiento del presente contrato, III) Que encontrándose en el libre ejercicio de sus derechos civiles convienen en celebrar el siguiente instrumento para la realización del Proyecto, **CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE PACHALUM, QUICHÉ**, en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** Manifiesta la Municipalidad que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 21-2018 de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, la Honorable Corporación Municipal, **ACORDÓ** ejecutar el proyecto **CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE PACHALUM, QUICHÉ**, Acta de Adjudicación No. 03-2018 de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, de la Junta de Cotización, por medio de la cual se adjudicó a la Empresa Mercantil INTEG la ejecución de dicho proyecto; Acuerdo Municipal No. 39-2018 de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho de la Corporación Municipal, que Aprueba la Adjudicación realizada por la Junta de Cotización. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Continúa manifestando la Municipalidad que en virtud de lo descrito en la cláusula anterior, por este Acto Contrata a la Empresa Mercantil INTEG, para la ejecución del Proyecto denominado **CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE PACHALUM, QUICHÉ** cuyos trabajos consisten en lo siguiente: -

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U	TOTAL
1	Replanteo topográfico	19,292.89	MI	Q. 1.000000	Q. 19,292.89
2	Ripeo de material existente	92,605.87	M2	Q.2.80000043	Q.259,296.44
3	Reconformación de base existente	86,818.00	M2	Q. 3.6000000	Q.312,544.80
4	Conformación de nueva base (balasto)	5,787.87	M2	Q. 6.9999810	Q. 40,514.98
5	Limpieza final	19,292.89	MI	Q. 1.0000000	Q. 19,292.89
	TOTAL				Q.650,942.00

INGENIERIA INTEGRADA
NIT. 581247-3
Propietario
Ing. Orlando Muñoz López



Ing. José Adolfo Quezada Valdez
Alcalde Municipal
Administración 2016 - 2020



Municipalidad de Pachalum

00086

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com

---LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES---

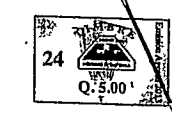
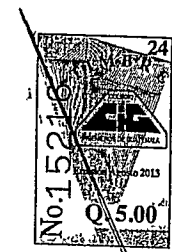


TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la cantidad de: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 650,942.00). **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago será de la manera siguiente: a) Hasta un veinte por ciento (20%) de anticipo con base al artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado Dto. 57-92, cinco días después de haber entregado las fianzas de anticipo y cumplimiento, así como el cuadro de inversión de anticipo, b) Los siguientes pagos de acuerdo al avance físico o estimaciones de trabajo autorizadas por el Ingeniero Supervisor de la obra, mediante la presentación de facturas contables, c). El Contratista deberá amortizar el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de conformidad con el artículo 58 de la Ley de contrataciones del Estado. **QUINTA: PLAZO:** El contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del trabajo antes descrito en un plazo de dos meses a partir de la entrega del anticipo. **SEXTA: FIANZAS:** El contratista queda obligado a presentar a favor de la MUNICIPALIDAD las fianzas siguientes: **Fianza de cumplimiento:** Por un valor del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, con base al artículo 65 de la Ley de contrataciones del Estado y artículo 38 del Reglamento. **Fianza de Anticipo;** Para garantizar el cien por ciento (100%) del monto del anticipo recibido, con base al artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 40 del Reglamento, **Fianza de conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento:** Por un valor del quince por ciento (15%) del monto del contrato vigente por un período mínimo de dieciocho meses (18), contados a partir de la fecha de recepción del Proyecto, según artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, **Fianza de Saldos Deudores:** por un valor de cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato, según artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, que deberá entregarse simultáneamente con la fianza de Conservación de Obra, así como el pago de timbres de Ingeniería y/o arquitectura en el Contrato. Las Fianzas deben ser emitidas por una Institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala. Las fianzas las hará efectivas LA MUNICIPALIDAD, en el extremo de ocurrir incumplimiento parcial o total del Contrato, por parte del Contratista y para tal efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido o vencido el Plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a LA MUNICIPALIDAD se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término que se indique, contado a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que debe hacerse notar en la póliza. **SEPTIMA: PRORROGA:** A solicitud del Contratista el plazo contractual para la terminación de la obra podrá prorrogarse por caso fortuito o causas de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable al contratista, siguiendo para el efecto el procedimiento que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA: AMPLIACION AL MONTO CONTRACTUAL:** Cualquier variación al valor del presente Contrato podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) o menos del valor original del mismo, con base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado. Para el efecto, se emitirán órdenes de cambio, orden de trabajo suplementario o acuerdos de trabajo extra que deberán ser aprobados por la autoridad superior. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** El Contratista declara bajo juramento que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones contenidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA: SANCIONES:** El Contratista queda obligado a pagar una sanción en el caso de retraso de la entrega de la obra, cuando las causas le sean imputables a él siendo la multa de cero punto cinco por millar (0.5/1000) del valor total de la obra por cada día de retraso. **DECIMA PRIMERA: SEGUROS:** El Contratista está obligado a comprar un seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los trabajadores y terceras personas con una "Póliza Todo Riesgo Construcción". Se mantendrá en vigencia hasta que se compruebe que



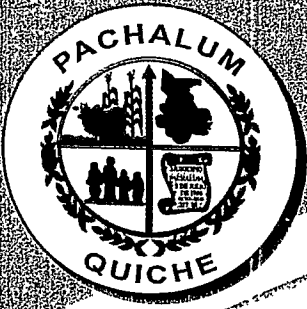
[Handwritten signature]

INEG
INGENIERIA INTEGRADA
NIT: 681247-3
Propietario
Ing. Orlando Muñoz López



[Handwritten signature]





Municipalidad de Pachalum

00087

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ, GUATEMALA, C.A.

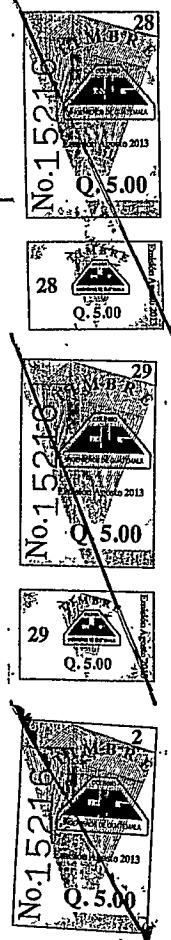
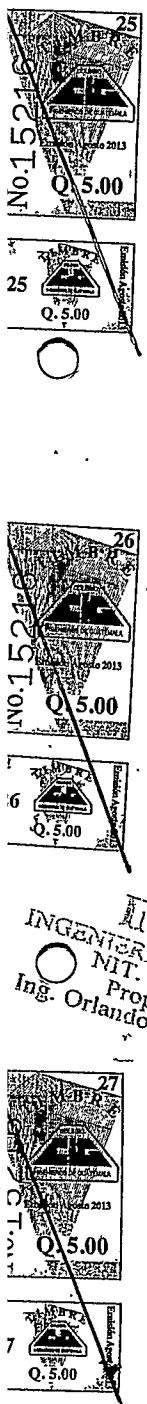
Telefax: 7762 6724 • 7762 6785 • www.pachalum.com

---LIBRO DE CONTRATOS DE OBRAS MUNICIPALES---



el Contratista ha cumplido con sus obligaciones en el caso que la Aseguradora pague cualquier suma por motivo de algún accidente a uno de sus empleados, automáticamente el seguro deberá quedar restituido en las cantidades límites correspondientes. El seguro será por un monto equivalente al 15% del total del Contrato de la manera siguiente: 5% para cubrir todos los daños a terceros, provenientes de lesiones corporales o muerte de una persona; 5% por la muerte de una o más personas por cualquier causa y 5% para cubrir todos los daños o perjuicios que se causaren a la propiedad de terceros o destrucción de la misma por cualquier causa. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** Al Contratista le queda prohibido ceder los derechos y obligaciones del presente contrato. **DECIMA TERCERA: COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. **DECIMA CUARTA: RESCISION DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por incumplimiento de alguna de las partes, b) Por mutuo consentimiento, debiendo notificarse por escrito a las direcciones señaladas al principio del presente instrumento público, renunciando al fuero de sus domicilios ambos contratantes y se someten a los tribunales correspondientes, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda judicial. **DECIMA QUINTA: FINIQUITO:** Al estar totalmente finalizada la obra deberá comunicarse por escrito a efecto de que sea recibida y si esta de conformidad se extenderá el finiquito correspondiente. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** En los términos consignados, las partes en las calidad con que actúan **ACEPTAN** el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento el que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman, además la impresión del dedo pulgar derecho, damos fe.

Aparecen las firmas ilegibles de los comparecientes y sellos respectivos.-----



INGENIERIA INTEGRADA
NIT. 68124
Propietario
Ing. Orlando Muñoz López

Orlando René Muñoz López
Empresa INTEG



Ing. José Adolfo Quezada Valdez
Alcalde Municipal



En el Municipio de Pachalum, del Departamento del Departamento de Quiché, el día dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, como notario doy fe, que las firmas que anteceden son auténticas, ya que fueron signadas el día de hoy en mi presencia, por el Señor José Adolfo Quezada Valdez, quien se identifica con -DPI- numero 1751 13939 1412 y el Señor Orlando René Muñoz López, quien se identifica con -DPI- numero 2270 87615 0101 los signatarios vuelven a firmar el presente contrato, con el notario que autoriza, lo cual firma y sella.-----

INGENIERIA INTEGRADA
NIT. 68124
Propietario
Ing. Orlando Muñoz López

Orlando René Muñoz López
Empresa INTEG

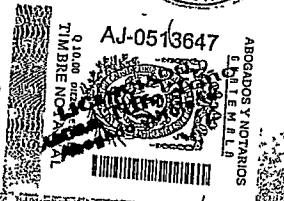


Ing. José Adolfo Quezada Valdez
Alcalde Municipal



Ante mí

[Signature]
Licenciado
Luis Sam Toño
Notario



Ing. José Adolfo Quezada Valdez
Alcalde Municipal

Administración 2016 - 2020